

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el Tablero de Edictos de la Corporación.

Resultarán aprobadas las aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de Concurso, una vez determinado el Orden de Clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramientos.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los excluidos efectos del artículo 11.2. del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todas las concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Las aspirantes propuestas presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primer: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo: Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

Tercero: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

Cuarto: Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto: Declaración jurada de no hallarse incursa en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones

y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las aspirantes propuestas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de las que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente las aspirantes nombradas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquéllas que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.º Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.º Incompatibilidades: El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

12.º Impugnaciones: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Los Alcázares a 3 de julio de 1986.
El Presidente de la Comisión Gestora,
Manuel Menárguez Albaladejo.

—
* Número 4946

LOS ALCAZARES

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1986, aprobó la Convocatoria y Bases del Concurso-Oposición para proveer una plaza de Oficial 1.º, Cometidos Varios.

1.º Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Oficial 1.º de Cometidos Varios, de esta Corporación encuadrada en personal laboral fijo.

2.º Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse encurso en causa de incapacidad.

3.º Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2.º vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base 7.º y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la L.P.A.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia correspondiente y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del Concurso-Oposición.

4.º Admisión: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablero de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a efecto de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la

Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será asimismo hecha pública en la forma indicada.

5.º Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.E.A.L.; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario técnico del Ayuntamiento del Servicio correspondiente; un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán que designarse.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a la bases de la Convocatoria, y en lo no previsto por las mismas se aplicarán el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, que regula el Procedimiento de ingreso de los Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

6.º Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición:

El Concurso-Oposición contará con dos fases diferenciadas:

Primero se celebrará la fase de Oposición y después la de Concurso. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el tablero de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase de Oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios del Concurso-Oposición:

Los ejercicios de la fase de Oposición serán los siguientes:

Ejercicio primero: Será escrito. Consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

Ejercicio segundo: Será oral. Consistirá en contestar a un tema del programa anexo, en tiempo máximo de quince minutos.

El tema será sacado al azar por el opositor, el cual podrá hacer un guión, que podrá usar en la exposición del tema y el Tribunal podrá mantener un diálogo como máximo de diez minutos sobre el tema expuesto.

A N E X O I

1.º Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.º La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial o Regional. Competencias.

3.º El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento Municipal.

4.º Organización municipal. Competencias.

5.º Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones, Entidades Locales menores.

6.º Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.º Relaciones entre Entes Territoriales, Autonomía Municipal y Tutela.

8.º La función Pública local y su organización.

9.º Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

10.º Los bienes de las Entidades Locales.

11.º Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.º Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.º Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.º Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15.º Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.º Régimen Jurídico del gasto público local.

17.º Los Presupuestos Locales.

Ejercicio tercero: Se realizará un ejercicio práctico consistente en el manejo de máquina barredora y tractor con remolque.

8.º Calificación de los ejercicios y de los méritos:

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablero de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de Concurso. Se valorarán, entre otros, alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretende acceder.

A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el tablero de edictos de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de Concurso, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramientos.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2. del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primer: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo: Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

Tercero: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

Cuarto: Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto: Declaración jurada de no hallarse incuso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.º Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.º Incompatibilidades: El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

12.º Impugnaciones: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Los Alcázares a 3 de julio de 1986.
El Presidente de la Comisión Gestora,
Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 4947

LOS ALCAZARES

Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico Municipal mediante el sistema de Concurso Oposición

1.º Composición del Tribunal:

Presidente:

Titular: don Manuel Menárguez Albaladejo.

Suplente: don José Henández González.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Titular don Rafael Soler Verdú.

Suplente: don José A. Tebar López.

En representación de la Comunidad Autónoma: Titular don Salvador Moreno Pérez.

Suplente: don José María Ródenas Cañada.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos:

Titular: don José Luis Martínez Moya Ros.

Suplente: don Jesús Ignacio Bernal Romero.

Don Diego Sánchez Gómez, que actuará como Secretario-Titular.

Victor Jiménez Galindo, suplente.

2.º Lugar, día y hora: Las pruebas de selección se iniciarán en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, el día 26 de agosto del año en curso, a las 9 horas; los aspirantes deberán comparecer provistos de D.N.I.

3.º Orden de actuación: La actuación individual de los aspirantes se iniciará con la letra «N».

Los Alcázares a 26 de junio de 1986.
El Presidente de la Comisión Gestora.

* Número 4977

CARTAGENA

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente el contrato relativo a equipo profesional para tareas docentes, realizadas por Antonio Sansano Sánchez, en representación del mencionado equipo, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de equipo profesional para tareas docentes.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4978

CARTAGENA

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente la instalación de mástiles para banderas en los Colegios Nacionales, realizadas por Mariano Jiménez se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de instalación de mástiles para banderas en los Colegios Nacionales.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de julio de 1986.—El Alcalde.